

POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS Y TABACO

En ECOCIRCULAR S.A.S. encaminamos nuestros esfuerzos al mantenimiento de lugares de trabajo donde prima la seguridad, la salud, el bienestar y la productividad. Somos conscientes de que el alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción por parte de los trabajadores, representantes o contratistas, crean dependencia y tienen efectos adversos en la capacidad para desempeñarse en forma adecuada., impactos negativos sobre la sociedad, ambientes de trabajo, por los factores de riesgo asociados a su consumo.

La indebida utilización de medicamentos formulados, uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas no recetadas, ilícitas, sustancias alucinógenas, enervantes que generen dependencia o que se usen de forma recreacional, en función de trabajo y dentro de instalaciones durante la prestación de servicios, están estrictamente prohibidas y es causal de terminación del contrato de trabajo con justa causa. Igualmente se prohíbe el consumo de tabaco dentro de las instalaciones de la Empresa.

La Organización podrá realizar pruebas de Alcohol y Drogas, directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar el abuso de Alcohol y Drogas, la violación a los deberes, obligaciones o prohibiciones por parte del trabajador, dará lugar a una amonestación, a una suspensión o al despido teniendo en cuenta factores como: la gravedad del hecho, los perjuicios ocasionados por el trabajador a la Empresa, si es reincidente o no, las circunstancias, antecedentes y demás factores que rodean el hecho. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

La Organización propiciará espacios de apoyo para el inicio de tratamientos de forma oportuna y apropiada a aquellos colaboradores que consideren tener problemas de dependencia de alcohol y drogas, antes que el problema se convierta en un obstáculo para el desempeño del empleado tanto en sus esferas personales, familiares, sociales, como laborales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1566 de 2012, en el cual se reconoce que el consumo abuso y adicción de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, por lo tanto el abuso, y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral.

Esta política busca prevenir el consumo y abuso de drogas psicoactivas o alcohol por parte de los trabajadores, lo que afecta las instalaciones de la Organización, el individuo, la familia y la sociedad. Los efectos de estos, en la persona que consumen, puede generar problemas observables que, aunque no son exclusivos de las personas que se encuentran bajo efectos de las drogas, si tienen relación con:

- Deterioro de las relaciones familiares de los trabajadores consumidores, por presencia de violación intrafamiliar, abandono de responsabilidad y empobrecimiento de recursos, que resulta del consumo de drogas.
- Corrupción, conducta irresponsable, violación, y/o endeudamiento.

- Fallas o errores de decisión impulsivas, por alteración de las destrezas psicomotoras o decisiones estratégicas inadecuadas.
- Deterioro de las relaciones interpersonales: Conflictos, Cambios de estado de ánimo, discusiones frecuentes, etc.
- Presencia de otras enfermedades o problemas de salud.
- Conducta arriesgada o inadecuada, producida por una falsa seguridad que provocan los estimulantes.
- Aumento en los niveles de ausentismo y retrasos.
- Aumento en el número de los accidentes del trabajo.
- Baja en la productividad: disminución y/o deterioro del rendimiento laboral, así como la calidad de los servicios y /o productos.

Los fines de la política y con el ánimo de fomentar los hábitos y estilos de vida saludable, según lo establecido en la Resolución 1075 de 1992 y la Resolución 4225 de 1992, Resolución 2646 de 2008, son:

- Aportar a la salud y a la calidad de vida de los trabajadores, contratistas y sus familias.
- Mejorar la calidad de vida laboral, posibilitando la capacitación, educación, recreación y ocupación positiva del tiempo libre.
- Incorporar el tema de las drogas y alcoholismo en los programas empresariales de capacitaciones, de desarrollo organizacional y las actividades de inducción para los trabajadores nuevos.
- Prevenir el consumo durante la jornada laboral o la intoxicación previa al trabajo, reduciendo la posibilidad de un accidente dentro de su jornada laboral.
- Evitar o reducir las consecuencias o daños asociados al consumo de drogas y alcohol.
- Mejorar los niveles de productividad y aumentar la calidad del servicio entregado.
- Incrementar la seguridad en el trabajo y fortalecer las relaciones laborales.
- Mejorar el clima laboral, el sentido de pertenencia y el compromiso con la Empresa.
- Posibilitar la definición de pautas para el manejo de situaciones laborales ligadas al consumo de alcohol y otras drogas.
- Abrir espacios para el análisis de situaciones de riesgo ligadas al consumo de alcohol y otras drogas, tanto en la Empresa como en las familias de los empleados y búsqueda de alteraciones para actuar frente a las mismas.

Se firma en Medellín, el 15 de enero de 2021.



ALVARO GOMESCASSERES DE LA O
Representante Legal